MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ
"Cuna de la Libertad de América"
INTENDENCIA
Ruta N°. 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele- fax 0538 – 20151
muni_sanroquegonzalez@gmail.com
TAVAPY

CONTRATO

CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) N°. 01/2023
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)
IDE N°. 433880.-

Entre la Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz, domiciliada en Ruta N°. 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez, Dpto. de Paraguarí República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Emmanuel Moran Leguizamón, con cédula de identidad N° 3.343.707 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma: MARCHELA S.A, domiciliada en RIO APA C/RIO TEBICUARY CASA Nº 161 - Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por EDGAR ARNALDO DURE VILLAR, con cédula de identidad N°. 3.975.871, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ
INTENDENCIA

Intendente San Roque González
Abg. Emmanuel Moran Leguizamón
Cel.: 0985 68 66 35

LAS HNAS
MARCHELA S.A.
Est. 2010

Escaneado con CamScanner

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433880.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) Nº 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ La adjudicación fue realizada según acto administrativo.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	servicio de provisión de almuerzo escolar	*marchella*	*py*	ración	7.990	15.980	12.250	97.877.500	195.755.000

Total: monto mínimo: 97.877.500 (noventa y siete millones ochocientos setenta y siete mil quinientos)
Total: monto máximo: 195.755.000 (ciento noventa y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: los pagos realizaran en forma mensual según el PBC.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ
INTENDENCIA

Intendente San Roque González
Abg. Emmanuel Mo[illegible]
Cel.: 0985 68 66 35

LAS HNAS
MARCHELA S.A.
Est. 2010

Escaneado con CamScanner

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde LA FIRMA del CONTRATO, y hasta el 31/12/2023.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *GABRIEL ESTEBAN MARQUEZ*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: SERA DESIGNADA Y COMUNICADA MEDIANTE NOTA POR LA EMPRESA AJUDICADA, EN EL PLAZO DE 2(DOS) HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **NO APLICA.-**

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ
INTENDENCIA
Intendente San Roque González
Abg. Emmanuel Mo...
Cel.: 0985 68 ..6 35

LAS HNAS
MARCHELA S.A.
Est. 2010

Escaneado con CamScanner

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Roque G. de Santa Cruz Dpto. de Paraguarí República del Paraguay al día *31 días del* mes julio del año 2023.-

Edgar Arnaldo Dure Villar
Proveedor adjudicado: Marchella S.A

LAS HNAS
MARCHELA S.A.
Est. 2010

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ
INTENDENCIA

Abog. Emmanuel Moran Leguizamón
Intendente Municipal

Intendente San Roque González
Abg. Emmanuel Mor...
Cel.: 0985 66 66 34

Escaneado con CamScanner